

ANÁLISIS DEL SECTOR

200022CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

ELABORADO POR:

**PORFIRIO HUMBERTO BERNAL VASQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

**GRUPO ADMINISTRATIVO
ADSCRITO DE LA SECRETARIA GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

BOGOTÁ D.C.

10 DE FEBRERO DE 2026

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANÁLISIS DEL MERCADO	3
2.1.	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)	4
3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	5
4.	ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR	7
4.1.	IMPACTO DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOBRE LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN EL PERÍODO 2021-2030.....	8
4.2.	PRINCIPALES FACTORES DEL PRONÓSTICO.....	9
4.3.	VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA:	11
4.4.	TARIFAS ADMINISTRATIVAS EN COLOMBIA.....	12
4.5.	TARIFA ADMINISTRATIVA AÑO 2026 IVA INCLUIDO 19%.....	14
5.	MARCO REGULATORIO	15
6.	DEMANDA	17
7.	ASPECTO TÉCNICO	20
8.	VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO	22
8.1.	CRITERIO PARA ESTABLECER LA MEJOR OFERTA:	24

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de sector tiene como finalidad realizar una estimación del presupuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto No. 1082 de 2015, donde las Entidades Estatales deben realizar durante la etapa de planeación precontractual, el estudio con la finalidad de verificar el análisis necesario para el proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis de riesgo.

Dando cumplimiento a la mencionada disposición y con fundamento en la “Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector” de Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, realizara el análisis del mercado para contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión del SPE.

Este estudio contiene la necesidad de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, para realizar la contratación de adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para directivos, funcionarios y contratistas, tal cual se indica en el estudio previo y condiciones técnicas requeridas.

Es de manifestar, que los documentos referidos a la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II. Por otra parte, se le precisa informar a los oferentes que el análisis del presente documento será realizado por, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con la finalidad de estudiar el sector/mercado para la contratación del prestador de servicios de gestión y suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios y contratistas, durante el año 2026.

Los proponentes del presente proceso de selección se obligan a cumplir todas las obligaciones previstas en los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada y contrato a celebrar. Según la naturaleza de este, empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual, con la finalidad de garantizando el suministro de tiquetes aéreos para pasajeros a nivel nacional e internacional, de acuerdo con los dispuesto en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección y con tarifas preferenciales y/o más económicas en relación con las del mercado actual.

A continuación, se presenta el estudio de sector.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Dentro de los fines misionales de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, se encuentra la labor de que sus funcionarios y contratistas realicen desplazamientos a diferentes zonas del territorio nacional y, en algunas ocasiones, a territorio extranjero cuando el Gobierno Nacional determine su importancia y procedencia, para el desarrollo de diferentes actividades que además impacten en el cumplimiento de los planes y proyectos institucionales. En este sentido, para garantizar el cumplimiento de esta función, la Unidad requiere de un proveedor que facilite y ofrezca el servicio y gestión de trámite de tiquetes aéreos en rutas nacionales.

La Entidad se precisa aclarar a los oferentes, que analizaron las variables macroeconómicas para analizar una parte del entorno económico. Así, si queremos saber cómo está evolucionando la interacción económica de bienes en Colombia. La idea fundamental de una variable macroeconómica es reflejar, normalmente de forma numérica,

parte de la realidad económica agregada. Su estudio es fundamental para saber en qué parte del ciclo económico estamos o para entender qué políticas económicas podrían ser más efectivas.

Por lo anterior indicamos algunas variables macroeconómicas que están relacionadas con la contratación pública encontradas por la Entidad.

Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

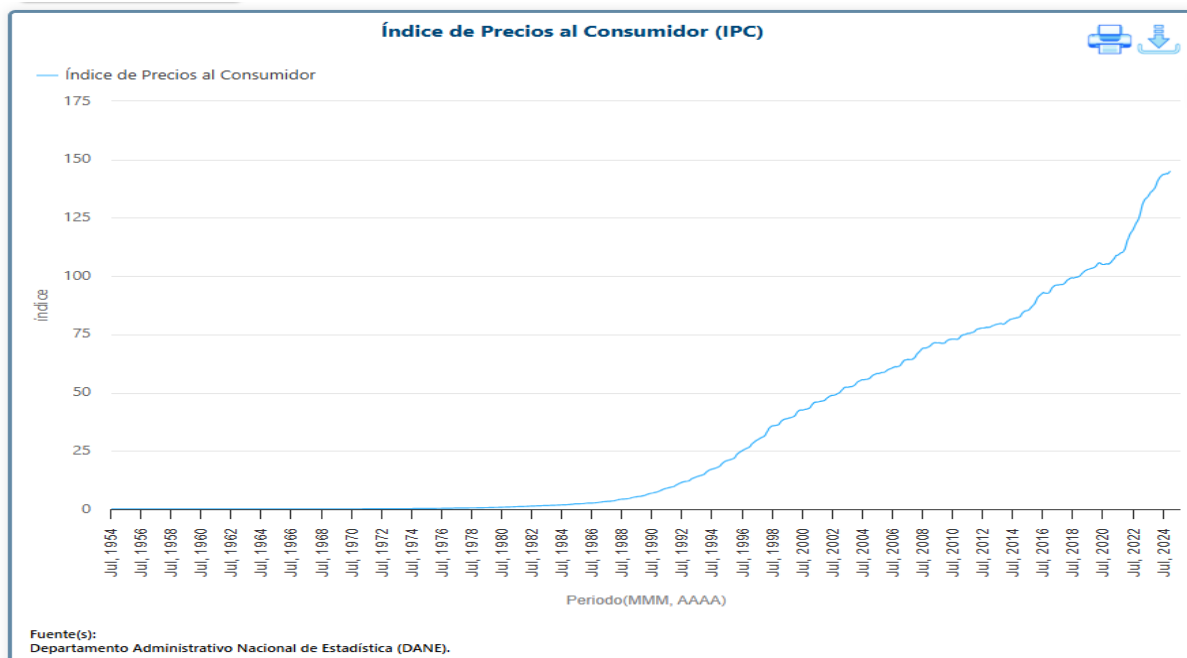
TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,717.09	10/Ene/2026 - 13/Ene/2026

Fuente 1: Superintendencia Financiera:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/infomes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodicadariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

2.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC), se presenta como un indicador el cual sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.



Fuente 3: Departamento Nacional de Estadística (DANE): <https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/100002/%C3%8Dndice%20de%20Precios%20al%20Consumidor%20%28IPC%29>

Analizando las cifras, en lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,72%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,34%), Salud (5,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,11%) y por último, Transporte (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,15%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,07%), Prendas de vestir y calzado (1,93%), Recreación y cultura (0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,83%).

Así las cosas en el mes de noviembre del año 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%, como lo indica la siguiente tabla del (DANE).

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
 Total nacional
 2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente 4: Departamento Nacional de Estadística (DANE): <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 5,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de tiquetes aéreos trae consigo un comportamiento particular, pues ofrece un producto diferenciado en un mercado que se caracteriza por la discriminación de precios, en este sentido, resulta compleja la adquisición del servicio a un precio estándar, pues este varía según las características de este, es decir, cambia de acuerdo con el destino, la fecha o la hora. Así las cosas, las agencias de viajes y prestadores similares de este servicio, juegan un papel importante, pues facilitan al consumidor variedad de tarifas y horarios, ahorrando costos y tiempo, para fortalecer la competencia. (Echeverry et al, 2009).

Para el tercer trimestre de 2025pr se encontró que el Producto Interno Bruto, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- A. La administración pública y defensa en Colombia; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,11% (contribuye 0,31 puntos porcentuales a la variación anual).
- B. Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,11% (contribuye 0,51 puntos porcentuales a la variación anual).
- C. Finalmente, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,71% (contribuye 1,11 puntos porcentuales a la variación anual).

Conforme a lo expuesto anteriormente, la entidad inicia el proceso de contratación por medio de selección abreviada con subasta, ya que actualmente no hay vigente un Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, la Unidad se precisa aclarar a los oferentes el presente cuadro del análisis del mercado:

OPERACIONES GRUPO LATAM	Diciembre			Cuarto Trimestre			Acumulado a Diciembre		
	2025	2024	% Variación	2025	2024	% Variación	2025	2024	% Variación
OPERACIONES PASAJEROS GRUPO LATAM									
PASAJEROS KILÓMETROS RENTADOS (millones)									
SISTEMA	13,192	11,943	10.5%	37,585	35,082	7.1%	144,110	133,138	8.2%
DOMÉSTICO SSC (1)	2,116	2,072	2.1%	6,024	6,039	-0.3%	23,054	22,893	0.7%
DOMÉSTICO BRASIL (2)	4,032	3,587	12.4%	11,841	10,469	13.1%	44,203	39,476	12.0%
INTERNACIONAL (3)	7,044	6,284	12.1%	19,720	18,574	6.2%	76,853	70,769	8.6%
ASIENTOS-KILÓMETROS DISPONIBLES (millones)									
SISTEMA	15,617	14,080	10.9%	44,175	41,022	7.7%	170,812	157,931	8.2%
DOMÉSTICO SSC (1)	2,482	2,471	0.5%	7,081	7,245	-2.3%	27,648	27,817	-0.6%
DOMÉSTICO BRASIL (2)	4,791	4,282	11.9%	13,883	12,376	12.2%	52,747	47,926	10.1%
INTERNACIONAL (3)	8,343	7,327	13.9%	23,212	21,402	8.5%	90,418	82,188	10.0%
FACTOR DE OCUPACIÓN PASAJEROS									
SISTEMA	84.5%	84.8%	-0.4pp	85.1%	85.5%	-0.4pp	84.4%	84.3%	0.1pp
DOMÉSTICO SSC (1)	85.2%	83.9%	1.4pp	85.1%	83.4%	1.7pp	83.4%	82.3%	1.1pp
DOMÉSTICO BRASIL (2)	84.1%	83.8%	0.4pp	85.3%	84.6%	0.7pp	83.8%	82.4%	1.4pp
INTERNACIONAL (3)	84.4%	85.8%	-1.3pp	85.0%	86.8%	-1.8pp	85.0%	86.1%	-1.1pp
PASAJEROS TRANSPORTADOS (miles)									
SISTEMA	7,853	7,300	7.6%	22,952	21,501	6.7%	87,414	82,007	6.6%
DOMÉSTICO SSC (1)	2,790	2,753	1.3%	8,081	8,107	-0.3%	30,914	31,115	-0.6%
DOMÉSTICO BRASIL (2)	3,482	3,112	11.9%	10,390	9,157	13.5%	38,866	34,845	11.5%
INTERNACIONAL (3)	1,581	1,434	10.2%	4,482	4,237	5.8%	17,634	16,048	9.9%
OPERACIÓN CARGA GRUPO LATAM									
TONELADAS-KILÓMETROS (Carga) (millones)									
SISTEMA	377	402	-6.3%	1,149	1,198	-4.1%	4,427	4,330	2.2%
TONELADAS-KILÓMETROS DISPONIBLES (Carga) (millones)									
SISTEMA	731	747	-2.1%	2,138	2,142	-0.2%	8,313	8,066	3.1%
FACTOR DE OCUPACIÓN DE CARGA									
SISTEMA	51.5%	53.9%	-2.3pp	53.8%	55.9%	-2.2pp	53.3%	53.7%	-0.4pp

Fuente de consulta 5: https://s205.q4cdn.com/986550758/files/doc_news/2026/Jan/12/LATAM-Airlines-Group-Operating-Statistics-December-2025-SPA.pdf

Es de aclarar que la capacidad consolidada para el mes de diciembre del año 2025, arroja la medida en asientos-kilómetros disponibles (ASK), también creció un 10,9 %, impulsada por un aumento del 16,1 % en la oferta internacional del grupo, y es que durante este periodo se inauguraron nuevas rutas internacionales desde Santiago

hacia Bariloche en Argentina, Recife en Brasil y Punta del Este en Uruguay, así como desde Lima en Perú, hacia Montego Bay en Jamaica, y Rosario en Argentina.

En términos anuales, el grupo Latam aumentó su capacidad consolidada en un 15,1 % en comparación con 2023, en línea con el último guidance de crecimiento actualizado en octubre pasado.

En el resultado mensual, en diciembre el grupo Latam transportó 7,3 millones de pasajeros, 5,4 % más en comparación con el mismo mes del año anterior.

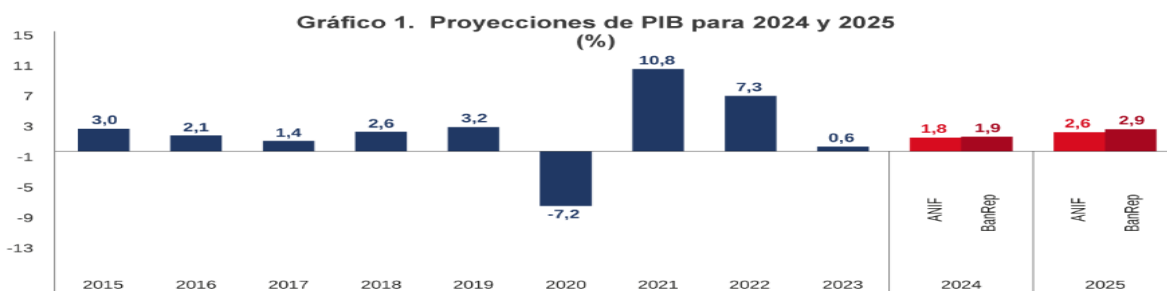
El factor de ocupación consolidado en ese periodo fue un 84,8 % y considerando el año completo alcanzó un 84,3 % lo cual es 1,2 puntos porcentuales mayor que en 2024.

4. ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

La economía colombiana está compuesta por tres grandes sectores, en este caso, la necesidad se dirige hacia el sector servicios (terciario), dentro del que se encuentra las actividades turísticas, hoteleras, del sector educación, salud, estética, entretenimiento, artes, comercio, transporte, entre otras; las cuales, aunque no producen bienes tangibles, contribuyen de manera significativa al Producto Interno Bruto del país. Por su parte el sector de transporte esta indiscutiblemente relacionado con el comportamiento de la economía colombiana, pues presta un servicio que conecta, facilita y dinamiza.

El transporte aéreo colombiano está liderado por la Aerocivil, la cual tiene como objetivo primordial el crecimiento ordenado de la aviación civil en Colombia, la utilización segura del espacio aéreo en nuestro territorio nacional, la autorización de infraestructura ambientalmente sostenible, la conexión de las regiones entre sí y con el mundo, impulsando la competitividad y la industria aérea y la formación de un talento humano de excelencia para el sector. Tomado del estudio por Findeter (2025), el cual indica que los resultados del modelo implican que un aumento de la inversión en infraestructura del 0,5% del PIB por año en promedio por los próximos 10 años aumentaría la tasa de crecimiento económico en 0,8 puntos porcentuales por año. El tamaño del choque tiene su máximo en 2024 y 2025, cuando la inversión en infraestructura ascendería a 1,1% del producto interno bruto (PIB) en ambos años, con un efecto estimado en el crecimiento económico de 1,5 puntos porcentuales por año.

Adicionalmente, el aumento de la actividad económica se traduciría en una reducción promedio de la tasa de desempleo de 0,6 puntos porcentuales, equivalentes a la generación de 159 mil empleos por año, con un pico de 283 empleos en los años 2024 y 2025. De igual forma, el mayor crecimiento económico generaría una reducción de la tasa de pobreza de 0,5 puntos porcentuales, es decir, alrededor de 246 mil personas que saldrían de esa condición, con un máximo de reducción de alrededor de 434 mil personas por año en el periodo 2022-2023.



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE e Informe de Política Monetaria – octubre de 2024.

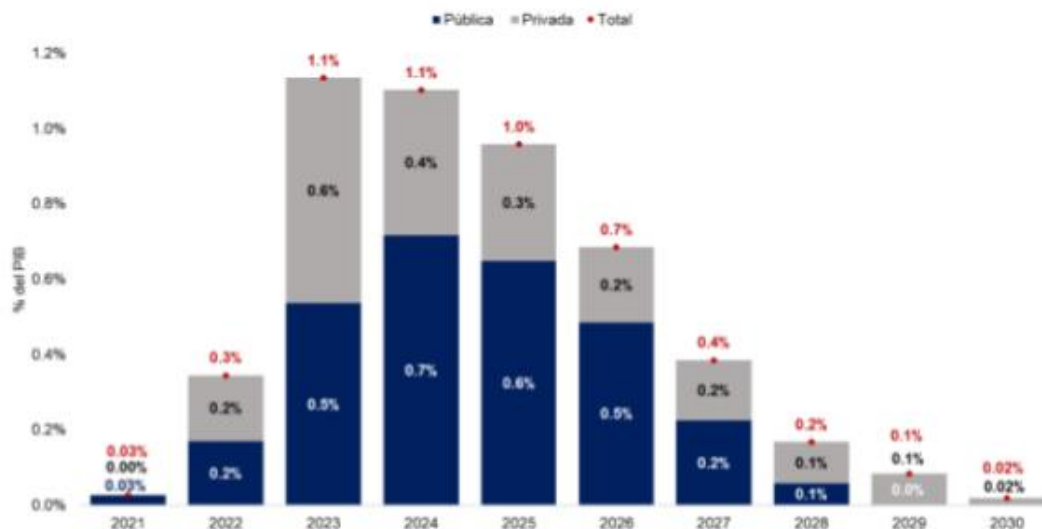
Fuente de consulta 6: <https://bibliotecadigital.findeter.metabiblioteca.com/server/api/core/bitstreams/e85a69cf-3175-487f-a303-123eae97c515/content>

4.1. IMPACTO DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOBRE LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN EL PERÍODO 2021-2030

Una extensa literatura a nivel nacional e internacional demuestra entonces los efectos positivos que tiene la inversión en infraestructura sobre el crecimiento económico de los países, especialmente aquellos en vías de desarrollo.

Por tal motivo, resulta fundamental conocer los impactos económicos que podrían tener los proyectos de inversión de infraestructura de transporte durante los próximos 10 años, en los presentados en el PMTI, que son determinantes para avanzar en el cierre de las brechas regionales y mundiales en materia de calidad de vías, puertos y aeropuertos, así las cosas es de mencionar que se encuentra un llamado de retomar el desarrollo de la infraestructura en Colombia ante la finalización de las inversiones destinadas a las vías de cuarta generación, garantizando la continuidad en la modernización de la infraestructura que requiere el país.

Gráfico 2 – Choque macroeconómico asociado a los 28 proyectos Priorizados del PMTI



Fuente: Cálculos Fedesarrollo con base en los datos de la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

Por otra parte, durante el año 2025, el sector de servicios relacionados con infraestructura y turismo en Colombia generó más de 600.000 empleos y produjo ingresos superiores a los 7.500 millones de dólares.

Adicionalmente se encontró el tema de impacto económico de los servicios de infraestructura y turismo, se explicó que los operadores de infraestructura, las empresas que operan en instalaciones de servicios (restaurantes, tiendas, etc.), y los proveedores de servicios de apoyo generan más de 71.000 empleos directos. Al adquirir bienes y servicios de proveedores locales, se promueven más de 76.000 empleos como parte de esta cadena de suministros. Además, se estima que a través de los salarios pagados se generan otros 22.000 empleos, por medio de la compra de bienes y servicios, y por parte de la actividad turística que ingresa al país se promueven otros 432.000 empleos más; todo esto representó el 2.7% del PIB de Colombia.

Adicionalmente el día 3 de junio de 2025 (Dubái) -- La Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA, por sus siglas en inglés) ha mejorado su pronóstico para la industria de aerolíneas para 2025, respecto a los pronósticos de junio y diciembre de 2024. Sin embargo, la rentabilidad agregada sigue sin superar el coste del capital.

Se estima que en el mundo hay constantes y grandes incertidumbres, especialmente en el mercado de las aerolíneas, el cual continúan aumentando su rentabilidad. El beneficio neto agregado de 30.500 millones USD para 2025 es un gran logro teniendo en cuenta las recientes y enormes pérdidas a causa de la pandemia. La cifra histórica de 5.000 millones de pasajeros que volarán en 2025 pone de relieve que la necesidad de viajar es más fuerte que nunca. Y la economía global depende de la carga aérea para transportar los 8,3 billones USD de comercio que llegarán a los clientes por vía aérea. No hay duda de que la aviación es vital para el desarrollo económico y la prosperidad de la humanidad. Necesitamos afianzar la rentabilidad de las aerolíneas y aumentar su resistencia financiera. La rentabilidad permite invertir en productos que satisfagan las necesidades de nuestros clientes y en las soluciones de sostenibilidad que necesitamos para lograr las cero emisiones netas de carbono en 2050", declaró Willie Walsh, director general de IATA.

4.2. PRINCIPALES FACTORES DEL PRONÓSTICO

Es de mencionar que para la rentabilidad del año pasado a medida que los ingresos crecen por delante de los gastos (+9,7% frente al +9,4%, respectivamente). Los beneficios de explotación alcanzarán los 59.900 millones USD (+11,7%, desde los 52.200 millones USD estimados en 2024). El margen neto crece a un ritmo más lento (+11,3%), desde los 27.400 millones USD estimados en 2024 a los 30.500 millones USD del pronóstico para 2025.

Se menciona que el rendimiento de los pasajeros se fortalezca un 3,2% con respecto a 2024, donde la tarifa aérea media real de ida y vuelta en 2025 será de 252 USD (medida en dólares constantes de 2018), una cifra muy inferior a los 306 USD de 2019. Se mantiene así la tendencia de asequibilidad cada vez mayor de los viajes aéreos, aunque las cifras estén algo sesgadas por distancias de viaje más cortas en 2024 debido al menor ritmo de recuperación en algunos mercados de larga distancia.

Por otra parte. La tendencia que arroja los datos de la encuesta de abril de 2025 de IATA revela que el 77% de los encuestados está de acuerdo en que el transporte aéreo ofrece una buena relación calidad-precio.

Adicionalmente se espera que el factor medio de ocupación de pasajeros sea del 82,5% en 2024. Esta cifra coincide prácticamente con los niveles anteriores a la pandemia (82,6% en 2019) y refleja las condiciones ajustadas entre oferta y demanda derivadas de los continuos problemas en la cadena de suministro de aviones y motores.

Según la IATA revelo que en el año 2025 se generó un volumen de 38,7 millones de vuelos, 1,4 millones de vuelos menos respecto a la previsión de diciembre de 2024, debido principalmente a las interrupciones en las cadenas de suministro, que han provocado retrasos en las entregas de aviones. En 2025 se espera que se entreguen 1.583 aviones, un 11% menos respecto a la previsión anterior, que anticipaba la entrega de 1.777 aeronaves. Las aerolíneas están recurriendo a aviones más grandes para mitigar este problema.

Mercado aéreo global de pasajeros – Octubre 2025

	Cuota mundial % ¹	Octubre 2025 (% interanual)			
		RPK	ASK	PLF (%-pt)	PLF (nivel)
TOTAL MERCADO	100,0	6,6%	5,8%	0,7%	84,6%
África	2,2	8,8%	8,3%	0,3%	73,9%
Asia Pacífico	33,5	8,1%	6,6%	1,2%	85,1%
Europa	26,7	6,7%	5,4%	1,1%	87,0%
Latinoamérica y el Caribe	5,3	6,1%	5,8%	0,2%	84,6%
Oriente Medio	9,4	10,5%	8,1%	1,8%	82,4%
Norteamérica	22,9	2,5%	3,6%	-1,0%	82,9%

Tomado del informe de la IATA 2025: <https://www.iata.org/contentassets/1a52555accf241e7a12ec53a6b785979/2025-11-28-02-sp.pdf>

Por su parte, el sector aeronáutico en general incluye dos categorías, civil y militar, entre las cuales comprende las siguientes actividades:

- Servicios aéreos comerciales de transporte público, regular o no regular, interno o internacional de pasajeros correo o carga; o de trabajos aéreos especiales en sus diversas modalidades.
- Aviación general, incluyendo entre otras, aviación privada (individual o corporativa), civil del Estado, de enseñanza o instrucción de vuelo y experimental.
- Actividades de construcción y conservación de aeronaves o partes, incluyendo diseño, construcción, ensamblaje, mantenimiento, reparación o reconstrucción, alteración, inspección, etc.
- Operación de infraestructura aeronáutica y servicios de protección y apoyo al vuelo incluyendo servicios de control de tránsito aéreo, telecomunicaciones aeronáuticas, servicio meteorológico e información aeronáutica. - Servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves.
- Instrucción aeronáutica en sus diversas modalidades (UAEAC, 2017).

Dentro del sector se encuentran operando una amplia lista de aerolíneas, agencias de viaje o websites que ofrecen el servicio de tiquetes aéreos. Siendo las aerolíneas las encargadas de establecer la tarifa, la operación y los demás servicios requeridos para transportar pasajeros.

Las agencias de viajes se encargan de generar el enlace entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una **contraprestación económica**, agilizando el trámite y la gestión de los tiquetes aéreos.

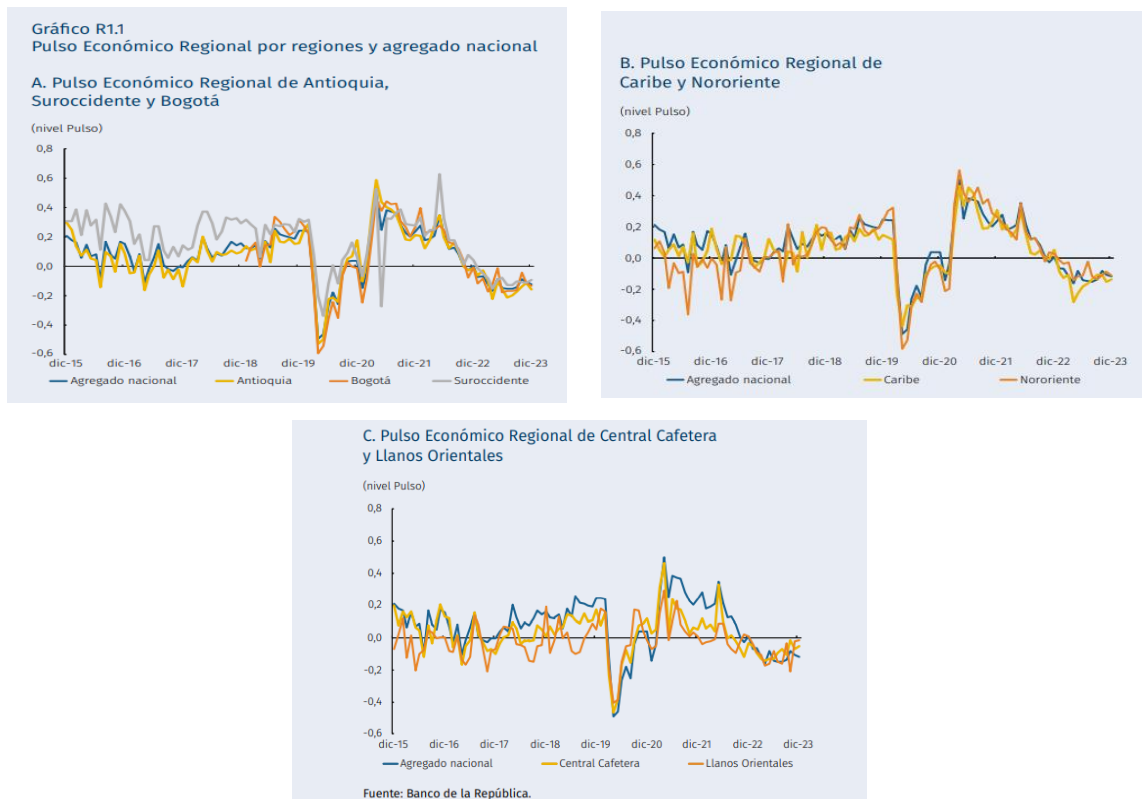
Dicho sector de Agencias de Viajes y Turismo se encuentra conformado así:

- ✓ Agencias de viajes y turismo
- ✓ Agencias de viajes operadora
- ✓ Agencias de viajes mayorista
- ✓ Oficinas de representación turística
- ✓ Operador profesional de congresos, ferias y convenciones

4.3. VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA:

Es de aclarar al oferente que la Unidad del Servicio Público de Empleo reviso las variables macroeconómicas el cual encontró que la inflación continúa descendiendo, pero sigue alta y distante de la meta del 3 %. Se proyecta que la inflación se reduzca de forma significativa en 2024, en un contexto en el cual el crecimiento de la economía se mantendría bajo. En 2025 el crecimiento económico aumentaría, a medida que el consumo de los hogares y la inversión de las empresas cobren mayor dinamismo. La actual tasa de interés de política monetaria es compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 % a mediados de 2025 y con la recuperación del crecimiento económico el año próximo.

Es de precisar que la disminución de la inflación presenta un contexto de un crecimiento económico que se mantendría bajo en 2024 y se recuperaría en 2025, donde se especula que para finales del año 2024 la actividad económica habría continuado desacelerándose, reflejo de unos bajos niveles de inversión y, en menor medida, de una moderación en el consumo, donde la tasa de desempleo continúa en niveles relativamente bajos, aunque en los últimos meses ha aumentado y la economía seguiría con tasas de crecimiento bajas en 2025, lo que consolidaría el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta. Desde el segundo semestre de 2024 la economía se aceleraría y en 2025 alcanzaría niveles sostenibles, compatibles con su capacidad productiva, donde el Gobierno Nacional tiene la postura de la política monetaria ha contribuido a la reducción de la inflación y de otros desequilibrios macroeconómicos del país. La inflación y sus expectativas han bajado, aunque continúan por encima de la meta del 3 %, y la economía se ha desacelerado. En este contexto la Junta Directiva del Banco de la República redujo su tasa de interés de política monetaria del 13,25 al 12,75 %.



Fuente 7: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2024>

Por otra parte, el Decreto 502 de 1997 define las agencias de viaje en la siguiente clasificación:

- Agencia de viajes y turismo
- Agencias operadoras
- Agencias mayoristas

De conformidad con el criterio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), las agencias de viaje y turismo son las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos entre los cuales se incluye los tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales.

4.4. TARIFAS ADMINISTRATIVAS EN COLOMBIA

De acuerdo con la aeronáutica civil colombiana y lo dispuesto en la Resolución 03 del 02 de enero del año 2024 RESUELVE:

Artículo 1°. Clasificación del lado aire de los aeropuertos. Establecer la siguiente clasificación del lado aire de los aeropuertos exclusivo para el cobro de las tarifas para vuelos nacionales por derechos de aeródromo, servicios de estacionamiento y servicio de protección al vuelo:

A	B	C	D		
Barranquilla – Soledad*	Apartadó - Carepa*	Aguachica	Acandí		
Bogotá*	Arauca	Bahía Solano*	Amalfi		
Bucaramanga*	Armenia	Guapi	Caucasia*		
Cali – Palmira*	Barrancabermeja*	Mariquita	Cimitarra		
Cartagena*	Buenaventura	Mompox	Condoto		
Cúcuta*	Cartago*	Nuquí	Cravo Norte		
Manizales*	Corozal*	Paipa	El Banco		
Medellín*	El Yopal	San Vicente del Caguán	Magangué		
Montería*	Florencia	Saravena	Montelibano		
Pereira*	Girardot	Tame	Ocaña		
Quibdó*	Guaymaral	Tumaco	Otú Remedios		
Riohacha*	Ibagué	Villagarzón	Paz de Ariporo		
Rionegro*	Inírida*		Pitalito		
San Andrés	Ipiales		Plato		
Santamarta*	Leticia		Puerto Berrio		
Valledupar*	Mitú		Puerto Leguizamo		
	Neiva		Trinidad		
	Pasto		Tolú		
	Popayán		Tuluá		
	Providencia		Urrao		
	Puerto Asís		Villanueva*		
	Puerto Carreño				
	San José del Guaviare*				
	Villavicencio				
Total	16	24	12	21	73

(*) Aeropuertos en concesión, de propiedad privada, o de propiedad de un ente territorial.

Artículo 2°. Tarifas por derechos de aeródromo en vuelos nacionales. Las tarifas por concepto de derechos de aeródromo que pagarán los explotadores de aeronaves colombianas en vuelos nacionales en los aeropuertos administrados por la Aerocivil, según su clasificación y para el aeropuerto internacional Eldorado, son:

Peso bruto máximo de operación (kg) MTOW		Derecho de Aeródromo Nacional (UVT)				
Desde	Hasta	Eldorado	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
0	2.500	0,658	0,450	0,288	0,243	0,231

Peso bruto máximo de operación (kg) MTOW		Derecho de Aeródromo Nacional (UVT)				
Desde	Hasta	Eldorado	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
2.501	5.000	0,658	0,490	0,450	0,373	0,344
5.001	10.000	1,976	0,957	0,592	0,462	0,450
10.001	20.000	3,945	1,995	1,537	1,103	1,059
20.001	30.000	6,574	3,108	2,485	1,811	1,764
30.001	50.000	10,523	5,105	3,923	2,945	2,834
50.001	75.000	17,099	8,712	4,704	3,447	3,353
75.001	80.000	17,099	11,747	11,747	3,923	N.A.
80.001	100.000	24,976	11,747	11,747	3,923	N.A.
100.001	110.000	24,976	0,000125/kg	0,000083/kg	N.A.	N.A.
110.001	150.000	34,181	0,000125/kg	0,000083/kg	N.A.	N.A.
150.001	200.000	46,011	0,000125/kg	0,000083/kg	N.A.	N.A.
200.001	Mayor	91,425	0,000125/kg	0,000083/kg	N.A.	N.A.

• Fuente: elaboración propia.

Artículo 3°. Por derechos de aeródromo en vuelos internacionales. Las tarifas por concepto de derechos de aeródromo que pagarán los explotadores de aeronaves en vuelos internacionales en el Aeropuerto Internacional Eldorado y los aeropuertos administrados por la Aerocivil son:

Peso bruto máximo de operación (kg) MTOW		Derechos de Aeródromo en vuelos internacionales (USD)	
Desde	Hasta	Eldorado	Explotados por Aerocivil
0	2.500	54	52
2.501	5.000	54	52
5.001	10.000	54	52
10.001	20.000	162	113
20.001	30.000	270	184
30.001	50.000	433	293
50.001	75.000	702	477
50.001	80.000	702	477
80.001	100.000	1.027	698
80.001	110.000	1.027	698
110.001	150.000	1.405	959
150.001	200.000	1.892	0,0076/kg
200.001	Mayor	3.335	0,0076/kg

• Fuente: elaboración propia.

Artículo 4°. Tarifas por servicio de protección al vuelo en vuelos nacionales. Las tarifas por concepto de servicio de protección al vuelo que pagarán los explotadores de aeronaves colombianas en vuelos nacionales son:

Peso bruto máximo de operación (kg) MTOW		Servicios de protección al vuelo en vuelos nacionales (UVT)			
Desde	Hasta	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
0	2.500	0,450	0,288	0,243	0,231
2.501	5.000	0,490	0,450	0,373	0,344
5.001	10.000	0,957	0,592	0,462	0,450
10.001	20.000	1,995	1,537	1,103	1,059
20.001	30.000	3,108	2,485	1,811	1,764
30.001	50.000	5,105	3,923	2,945	2,834
50.001	75.000	8,712	4,704	3,447	3,353
75.001	80.000	11,747	11,747	3,923	N.A.
80.001	100.000	11,747	11,747	3,923	N.A.
100.001	110.000	0,000125/kg	0,000083/kg	N.A.	N.A.
110.001	150.000	0,000125/kg	0,000083/kg	N.A.	N.A.
150.001	200.000	0,000125/kg	0,000083/kg	N.A.	N.A.

Peso bruto máximo de operación (kg) MTOW		Servicios de protección al vuelo en vuelos nacionales (UVT)			
Desde	Hasta	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
200.001	Mayor	0,000125/kg	0,000083/kg	N.A.	N.A.

• Fuente: elaboración propia.

La Unidad del Servicio Público de Empleo se permite aclarar a los oferentes que el presente estudio del sector se tomó bajo la Resolución 03 del 02 de enero del año 2024 expedida por el Sistema Único de Información Normativa del Estado Colombia para determinar la tarifa administrativa así:

Año IPC	IPC año anterior	Año calculo	One way	Round Trip	One Way	Round Trip
Nuevas tarifas Proyectadas por la Entidad			30,000	54,500	Aproximación al peso	
2019	3.80%	2020	31,140	56,571	31,100	56,600
2020	1.61%	2021	31,641	57,482	31,600	57,500
2021	5.60%	2022	33,413	60,701	33,400	60,700
2022	13.20%	2023	37,824	68,713	37,800	68,700
2023	9.51%	2024	41,421	75,248	41,421	75,248
2024	5.2%	2025	43,800	79,600	52,122	94,724
2025	5.1%	2026	52,122	94,724	60,444	109,848

TABLA 1 Fuente: proyección de tarifas administrativas de tiquetes por la Unidad del Servicio Público de Empleo

4.5. TARIFA ADMINISTRATIVA AÑO 2026 IVA INCLUIDO 19%

La Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3° de la Resolución 3596 y la resolución 01507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

	2026	IVA 19%	Total
One Way	\$ 60,444	\$ 11,484	\$ 71,928
Round Trip	\$ 109,848	\$ 20,871	\$ 130,719


 Servicio Público de Empleo	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	----------------------------

TABLA 2 Fuente: proyección de tarifas administrativas de tiquetes por la Unidad del Servicio Público de Empleo

La Tarifa Administrativa para VENTAS INTERNACIONALES, en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3º de la Resolución 3596 de 2006, modificada por la Resolución 01507 de 2012 en cuanto a rangos de tarifas administrativas, en concordancia con lo dispuesto en el RAC 3 de la Aeronáutica Civil y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan al momento de la ejecución contractual, continúa con los valores actuales:

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

TABLA 3 Fuente: proyección de tarifas administrativas de tiquetes por la Unidad del Servicio Público de Empleo

Una vez proyectado revisado los valores, se aclara a los proponentes que las variables del sector económico donde se ubican los servicios objeto de esta contratación, es necesario en primera instancia identificar la correspondencia entre los servicios y un estándar referente, que para este caso se utilizará la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C. En esta clasificación publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se ubicó la actividad económica: N7911 Actividades de las agencias de viaje, G4791 Comercio al por menor realizado a través de internet, se obtiene entonces la siguiente estructura clasificatoria: Ver tabla.

SECCIÓN	DIVISION	GRUPO	CLASE
N7911 Actividades de las agencias de viaje	79	791	7911
Actividad incluida en las clases:			
<ul style="list-style-type: none"> Las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales. 			

5. MARCO REGULATORIO

La normatividad vigente para el sector tanto aeronáutico como de las agencias de viajes, establece el cumplimiento, las funciones y operación, así:

- **Ley 80 de 1993:** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007:** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- **Ley 1474 del 2011:** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- **Decreto 1082 del 2015:** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector

Administrativo de Planeación Nacional"

- **Ley 2069 de 2020:** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- **Decreto 1860 de 2021:** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."
- El Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. Adicionalmente los Manuales de Colombia Compra Eficiente bajo el Decreto Ley 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- El **RAC 1/1974** Enmienda N.º 3 julio de 2017 "Cuestiones preliminar es, disposiciones iniciales, definiciones y abreviaturas" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- El **Decreto 624 de 1989** "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- La **Ley 19 de 1992** "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- La **Ley 105 de 1993** "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones." y todas las demás normas que lo modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.
- La **Ley 300 de 1996** "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- La **Ley 336 de 1996** "Por medio de la cual se adopta el Estatuto General de Transporte, en el cual se ratifican las normas de transporte aéreo del Código de Comercio"; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- El **Decreto N.º 502 de 1997** "Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996" y todas las demás normas que lo modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.
- La Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002 Reservas en agencias de viaje RAC 1/1974 enmienda N.º 3 julio de 2017 "Cuestiones preliminares, disposiciones iniciales, definiciones y abreviaturas" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".
- La Norma Técnica Sectorial NTS AV002/2014 Atención al cliente en las agencias de viajes, como también el Decreto N.º 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- La **Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002** Reservas en agencias de viaje; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

- La **Ley 1101 de 2006** “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- La **Resolución No 3596 de 2006, modificada por la Resolución 01507 de 2012** “*Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones*” expedida por la Aeronáutica Civil y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- La **Resolución 890 de 2010** “Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viajes” expedida por la Aeronáutica Civil y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- El **Decreto N° 2430 de 2010** “Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos”; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- La **Ley 1480 de 2011** “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- La **Ley 1558 de 2012** “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones”; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- La **Ley 1558 de 2012** “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones”; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- La **Resolución 1507 de 2012** “Por la cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la Resolución 3595 de septiembre 1 de 2006” expedida por la Aeronáutica Civil” y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

6. DEMANDA

Teniendo en cuenta que la Entidad verifica los históricos de contratación de otras entidades del Estado colombiano que se describen a continuación:

Por lo cual utilizando las herramientas del Modelo de Abastecimientos Estratégico observamos que la nación en ha realizado compras por en tiquetes por un valor mensual de \$160.657.591.247. Donde para el año 2025, donde se puede observar que existe un de contratación que son los meses de febrero, en donde las entidades buscan solventar las necesidades de viajes propias de sus áreas misionales.

Adicionalmente se puede observar que el sector económico al cual pertenece el objeto del contrato presenta indicadores positivos; encontramos ganancias en el patrimonio y activos, cuentan con nivel de endeudamiento y además poseen un flujo de caja para cumplir con los pasivos corrientes.

Empresas con domicilio en Medellín que pertenecen a esta actividad económica así:

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD DE UBICACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
1	800.193.221-0	FESTIVAL TOURS S.A.S	BOGOTÁ	3105581410
2	800.212.545-4	AGENCIA DE VIAJES GOLDTOUR SAS	BOGOTÁ	(601) 2572194
3	800.064.773-1	PUBLICA S A S	BOGOTÁ	(601) 7957373
4	800.075.003-6	SUBATOURS SAS	BOGOTÁ	3158505468
5	800.177.456 - 7	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.	CALI	3137373285
6	800.169.519-9	TOUREXITO SAS	BOGOTÁ	(601) 7560333
7	900.069.323-6	VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360	SAN ANDRES	3134765594
8	900.285.123-5	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA	MEDELLIN	3105911517
9	846.002.402-6	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	PUTUMAYO	3174425132
10	900.630.951-7	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	BOGOTÁ	3127736484

Con el fin de definir los indicadores financieros, se buscó la información contenida en el RUP de las siguientes compañías anteriormente enunciadas, relacionando los indicadores del año 2023, con la información de los indicadores financieros del 2025, el cual muestra un significativo crecimiento de las empresas del sector de agencias de viajes a través del mínimo valor presentado en diferentes procesos de subasta electrónica.

NIT	Razón social	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
800.193.221-0	FESTIVAL TOURS S.A.S	10,03	0,36	10,31	0,06	0,04
800.212.545-4	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S	12,60	0,11	115,32	0,10	0,09
800.064.773-1	PUBLICA S A S	2,17	0,49	4,03	0,24	0,12
800.075.003-6	SUBATOURS SAS	15,89	0,16	430,48	0,16	0,13
800.177.456 - 7	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.	2,03	0,49	6,77	0,26	0,13
800.169.519-9	TOUREXITO SAS	1,35	0,63	12,88	0,35	0,13
900.069.323-6	VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS	29,51	0,42	2257,27	0,28	0,16
900.285.123-5	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA	37,55	0,03	25,36	0,29	0,28
846.002.402-6	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	18,22	0,06	54,13	0,30	0,28
900.630.951-7	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	2,07	0,59	27,03	0,78	0,31

Fuente 7: SECOP II Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con los procesos de subasta adelantados en la plataforma del SECOP II en el año 2025, la Entidad evidencia el promedio de las subastas de 4 contratos adjudicados para el descuento descuentos en la tarifa bruta de tickets se encuentra en un 6,75% de promedio y el mínimo se encuentra en 7,00%.

Entidad	No Proceso	% descuento tarifa bruto de tiquetes nacionales adjudicados	Diferencia %
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCO-250063	5	0%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO	SAMC-2025-002	5.5	0.5
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-OSU-2025-2018-38	8.5	3.5
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MSPS-SACTU-001-2025	9.5	4.5
PROMEDIO DESCUENTO		7,12%	8,5%

Fuente 8: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2849701&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Con ocasión del presente proceso de selección que requiere la Unidad del Servicio Público de Empleo, El cual analizó el comportamiento de la demanda en el valor de tarifas brutas adjudicadas en el SECOP II, que fueron susceptibles a mejora mediante subasta inversa electrónica, adjudicadas en la presente vigencia sobre este tipo de servicios de tiquetes aéreos al interior del país, por el cual se concluye; a través de la información publicada en el SECOP II con objetos de la misma connotación, donde los oferentes cierto porcentaje de descuento arrojando un promedio de 8.43% para el proceso contractual que nos ocupa.

7. ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio descrita a lo largo del estudio, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), precisa aclarar al oferente que el proceso de suministro y gestión de pasajes aéreos, cumpliendo las siguientes funciones:

- 1) Debe acreditar el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces (Cámaras de Comercio), vigente y la inscripción como Agencia de Viajes y Turismo, la cual debe actualizarse anualmente. Debe mantener el Registro Nacional de Turismo vigente e inscrito como prestador de Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de viajes operadora durante la ejecución del contrato.
 - 2) El oferente debe presentar una licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), la cual tiene una vigencia anual. La licencia IATA deberá estar vigente a la presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato.
 - 3) El proponente debe contar con al menos un "GDS" es decir, un sistema de distribución global de reservas utilizado por la Agencia de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado. Para acreditar lo anterior se deberá adjuntar certificación vigente emitida por el GDS contratado para tal fin por el oferente, donde se evidencie la fecha inicio y fecha de finalización de la vinculación, este debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.
 - 4) El proponente deberá presentar en la propuesta los respectivos pantallazos del BSPLINK AGENTE de la IATA, con una fecha de impresión de hasta cinco (5) días antes del cierre del presente proceso, para efectos de corroborar cuales aerolíneas están activas con la agencia de viajes.
- ✓ Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
 - ✓ Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado en la tarifa más económica disponible.

- ✓ Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa en casos de urgencia o excepcionales con previa autorización del supervisor del contrato, de conformidad con el decreto 397 de 2022 el cual estipula: *“ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.”*
- ✓ Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional.
- ✓ Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.
- ✓ Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- ✓ Generar reportes según la necesidad de la Entidad.
- ✓ Garantizar cuando la Entidad lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el contratista.
- ✓ Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
- ✓ Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
- ✓ Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso. Para efectos de este requisito se deberá diligenciar el Anexo Apoyo a la industria nacional.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

Para concluir la Unidad del Servicio Público de Empleo a través de la información publicada en el SECOP II con objetos de la misma connotación, definido subastar la tarifa bruta de los tiquetes que se encuentran en el anexo del estudio del mercado el cual los porcentajes de descuento no pueden superar el 11.73% para el proceso contractual que nos ocupa.



8. VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO

Para adelantar esta selección abreviada con subasta electrónica, la Entidad estimo el valor de hasta por la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$148.565.712,00) M/CTE**, incluido IVA a monto agotable e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato, con la finalidad de trasladarse los funcionarios y contratistas a otras ciudades del territorio nacional el cual requiere tiquetes aéreos, cuya actividad se requiere presencial en los territorios que cuente con prestadores autorizador por la Entidad.


Para la determinación del presupuesto estimado, se realizó una proyección de necesidades basada en los planes de acción de la Dirección y sus respectivas Subdirecciones. Se estableció un requerimiento aproximado de 149 tiquetes para la presente vigencia, tomando como referencia el valor promedio de los tiquetes de la vigencia 2025. No obstante, dicho cálculo se ha adicionado considerando el incremento en los recursos asignados a los proyectos de inversión, lo cual demanda una mayor movilidad territorial para el cumplimiento de las metas institucionales. En consecuencia, el presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

	Cantidad de viajes	Proyecto INV	Presupuesto
Subdirección Promoción	87	VICTIMAS	\$ 86.912.788,00
Subdirección Administración y seguimiento	15	POBLACIONES	\$ 15.352.926,00
Subdirección de tecnología	47	MEJORAMIENTO	\$ 46.299.998,00
Total	149	3 Proyectos	\$ 148.565.712,00

Es de aclarar que los recursos destinados para los tiquetes de la dirección fueron solicitados por la Subdirección de Promoción.

Por lo anterior, con el propósito de establecer el presupuesto oficial para la vigencia 2026, se tomaron como base técnica las cotizaciones recolectadas en el proceso de información No. SPE-SG-SIP-002-2025. Es preciso señalar que, aunque dichos valores corresponden al año inmediatamente anterior, la Entidad ha procedido con la actualización y proyección de las tarifas a valores de mercado del presente año. con la finalidad de establecer las tarifas administrativas tanto **ONE WAY** and **ROUND TRIP** así:

Cotización No 1: Proveedor **FESTIVAL TOURS SAS**.

 SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIO DEL SECTOR AÑO 2025		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA		
Objeto Contractual	Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	
ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS NACIONALES A COTIZAR	VALOR QUE MANEJA EL PROVEEDOR
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 43,800
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$ 79,600
ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS NACIONALES A COTIZAR	VALOR QUE MANEJA EL PROVEEDOR
1	Menores o iguales a USD354	USD 15
2	Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
3	Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD 46
4	Mayores de USD 944	USD 95
ADOLFO MARIN BERMEO Nombres y Apellidos Representante legal CC N° 19.327.846 Empresa FESTIVAL TOURS SAS NIT 800193221 correo electrónico gerencia@festivaltours.co		



Cotización No 2: Proveedor **EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.:**

SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIO DEL SECTOR AÑO 2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA		
Objeto Contractual	Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	
ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS NACIONALES A COTIZAR	VALOR QUE MANEJA EL PROVEEDOR
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 52.122
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$ 94.724

Observaciones:
 1- Valores dados en COP (Pesos colombianos).
 2- Valores brindados con IVA incluido.
 3- Valores sujetos a cambios y modificaciones por la Aeronautica Civil y aumento por IPC cada año.
 4- Tarifa administrativa para vuelos internacionales es la reguada por la aeronautica Civil, siendo de la siguiente manera *(Expresado en USD)*:

RANGO TARIFARIO	NETO	IVA 19%	TOTAL
MENOR 354	15	2,85	17,85
DE 354,01 A 590	28	5,32	33,32
DE 590,01 A 944	46	8,74	54,74
MAYOR 944	95	18,05	113,05

Claudia Irina Viafara Balcazar

Nombres y Apellidos CLAUDIA IRINA VIAFARA BALCAZAR
Representante legal
 CC N° 25.280.997
 Empresa EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S |
 NIT 800.206.979-2
 correo electrónico jaduran@expresoviajes.com

Signature: *[Signature]*
 Email: dsilva@expresoviajes.com

Cotización No 3: Proveedor **LOGISTICA Y NEGOCIOS SAS.:**

D COTIZACION PARA ESTUDIO DEL SECTOR AÑO 2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA		
Objeto Contractual	Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	
ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS NACIONALES A COTIZAR	PROVEEDOR FESTIVAL TOURS SAS
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 51.320
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$ 82.320

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS NACIONALES A COTIZAR	VALOR QUE MANEJA EL PROVEEDOR
1	Menores o iguales a USD354	USD 18
2	Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 32
3	Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD 50
4	Mayores de USD 944	USD 102

SILVIA PATRICIA GOMEZ UZCATEGUI
Nombres y Apellidos
Representante legal
 CC N° 1.127.359.226
 Empresa LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS
 NIT 900.582.854 4
 correo electrónico logisticaygestiondenegocios@gmail.com

FUENTE PROCESO SECOP II No SPE-SG-SIP-002-2025

Los valores históricos fueron ajustados considerando la variación de la **Tarifa Administrativa** establecida por la Aeronáutica Civil y el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, dicha actualización

permite establecer de manera razonable y competitiva las tarifas para trayectos sencillos (**ONE WAY**) y de ida y regreso (**ROUND TRIP**), las cuales servirán como base para la subasta electrónica del presente proceso.

El cálculo asegura que las tarifas proyectadas para la vigencia actual se mantengan dentro de los rangos permitidos por la **Resolución 01507 de 2013** y demás normas vigentes de la Aerocivil.

Lo anterior garantiza que el presupuesto oficial refleje las condiciones económicas actuales del sector de transporte aéreo, asegurando la pluralidad de oferentes y la transparencia en la ejecución de los recursos del proyecto de inversión de las tres (03) cotizaciones de los siguientes proveedores **LOGISTICA Y NEGOCIOS SAS.** y el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL GRESS S.A.S., EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S** y **FESTIVAL TOURS SAS.**, con la finalidad de establecer las tarifas administrativas tanto **ONE WAY** and **ROUND TRIP** objeto de mejora para el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS NACIONALES A COTIZAR	PROVEEDOR FESTIVAL TOURS SAS	PROVEEDOR FEXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S	PROVEEDOR LOGISTICA Y NEGOCIOS SAS	SUMATORIA	AJUSTE TARIFA IPC 2026
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 43,800	\$ 52,122	\$ 50,320	\$ 146,242	\$ 181,332
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$ 79,600	\$ 94,724	\$ 80,320	\$ 254,644	\$ 329,544

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS NACIONALES A COTIZAR	PROMEDIO TARIFAS
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 60,444
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$ 109,848

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS NACIONALES A COTIZAR	PROVEEDOR FESTIVAL TOURS SAS	PROVEEDOR FEXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S	PROVEEDOR LOGISTICA Y NEGOCIOS SAS	SUMATORIA	PROMEDIO TARIFAS
1	Menores o iguales a USD 354	15	17.85	18	50.85	USD 16.95
2	Mayores de USD 354 hasta USD 590	28	33.32	32	93.32	USD 31.10
3	Mayores de USD 590 hasta USD 944	46	54.74	50	150.74	USD 50.24
4	Mayores de USD 944	95	113.05	102	310.05	USD 103.35

Lo anterior garantiza que el presupuesto oficial refleje las condiciones económicas actuales del sector de transporte aéreo, asegurando la pluralidad de oferentes y la transparencia en la ejecución de los recursos del proyecto de inversión

8.1. CRITERIO PARA ESTABLECER LA MEJOR OFERTA:

La Entidad se precisa informar a los oferentes que el criterio definido para establecer la oferta más favorable será: **PORCENTAJE DEL DESCUENTO AL VALOR DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA OFERTADA EN EL ANEXO OFERTA ECONOMICA.**

Debido al análisis de los valores de cotización obtenidos en el estudio de sector, y considerando la tarifa

administrativa aplicable para establecer la oferta más favorable, se realizó el cálculo aritmético correspondiente. Este cálculo arrojó una tarifa promedio de **6.48%** para los trayectos One Way (ida) y de **10.3%** para los trayectos Round Trip (ida y vuelta). Por consiguiente, se establece una tarifa de descuento oficial del **8.4%** como promedio ponderado, aplicable al presente proceso.

El valor del contrato se adjudicará por el presupuesto ofertado en todo caso el contrato se ejecutará en forma de bolsa con monto agotable aprobado por concejo directivo, incluido IVA (Monto agotable) e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el **CONTRATISTA** para la debida ejecución del contrato.

NOTA 1: El criterio para seleccionar la oferta de menor valor para la Unidad, será el proponente que oferte el mayor % de descuento sobre las tarifas administrativas tanto **ONE WAY** and **ROUND TRIP**, so pena de rechazo de la oferta. Diligenciar **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**.

NOTA 2: El criterio de selección de la oferta más favorable para la Unidad será el proponente que oferte el mayor % de descuento sobre la tarifa administrativa nacional tanto **One Way como Round Trip**.

NOTA 3: El proponente que dentro de su oferta no deberá superar el precio de referencia de la tarifa administrativa nacional relacionada en el estudio del sector ni antes ni después de IVA, so pena de rechazo.

NOTA 4: Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta el mayor % remitido en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

Nota 5: Los anteriores valores registrarán como los precios que se tendrán en cuenta para que los proponentes realicen su oferta dentro del evento de subasta. Es decir, que sobre estos valores deberán basarse para ofrecer el porcentaje de descuento sobre la tarifa administrativa.

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AÉREOS NACIONALES COTIZADOS	VALOR PROMEDIO
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 60,444
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$ 109,848

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AÉREOS INTERNACIONAL COTIZADOS	VALOR PROMEDIO
3	Menores o iguales a USD354	USD 16.95
4	Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 31.10
5	Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD 50.24
6	Mayores de USD 944	USD 103.35

Las propuestas económicas no deben incluir los cobros de la tarifa administrativa con intervención de agentes de mercado diferente a la señalada por la Aeronáutica Civil, Lo anterior podría entenderse como una infracción al régimen tarifario contenida para los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3° de la Resolución 3596 y la resolución 01507 que modifica sus rangos. Y este será **CAUSAL DE RECHAZO** de la oferta; de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso.

Los descuentos requeridos por la Unidad obedecen a la gestión que realice la agencia de turismo ante las aerolíneas y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la Entidad procurando las mejores condiciones para Unidad del Servicio Público de Empleo.

Margen mínimo de diferencia entre oferta:

La ENTIDAD ha determinado que el margen mínimo para la mejora de ofertas será del dos POR CIENTO (2%) de la propuesta más de descuento más alta presentada o del lance inmediatamente anterior que CORRESPONDE AL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO. Por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptados, por lo tanto, solo serán válidos los lances iguales o que superen este margen.

NOTA: La Entidad realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precio de cada uno de los elementos ofertados por el proponente adjudicatario en la oferta económica, de conformidad con el (2%) porcentaje total que este haya aplicado en la subasta inversa.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable al presente proceso; se tendrá como único criterio de selección el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre la tasa de intermediación es cual deberá ser ofertado de manera ascendente en la plataforma SECOP II.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la respectiva audiencia pública de subasta inversa electrónica o no participe de la misma, la **ENTIDAD** tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial, la cual no podrá ser inferior al **8.4%** de descuento inicial teniendo en cuenta el estudio del sector del presente proceso.

Proyecto: Porfirio Bernal – Profesional Universitario - Grupo Administrativo - Secretaria General.

Revisó: Laura Rodríguez Fúquene – Contratista Grupo Administrativo SG